

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADARCOS**

OTROS ANUNCIOS

Correspondiendo al Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía acompañado de:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales reciente de que no resulte vigente condena por delito doloso.
- Currículum personal.
- Declaración expresa de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al formular la solicitud deberán informar sobre:

- Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
- Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
- Si están colegiados como abogado/a o procurador/a ejercientes.
- Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

En Madarcos, a 27 de julio de 2016.—La alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(03/28.193/16)

